

# **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

---

La Regla es Sencilla: ¡Hacer lo Correcto  
es Compromiso de Todos!

# CONTENIDO

|    |                                         |          |                |                                       |           |
|----|-----------------------------------------|----------|----------------|---------------------------------------|-----------|
| 1. | <b>Marco</b>                            | <b>3</b> | 7.             | <b>Informes sobre Irregularidades</b> | <b>13</b> |
| 2. | <b>Conceptos</b>                        | <b>4</b> | 8.             | <b>Difusión y Formación</b>           | <b>13</b> |
| 3. | <b>Ámbito de Aplicación</b>             | <b>6</b> | 9.             | <b>Aprobación y Revisión</b>          | <b>14</b> |
| 4. | <b>Principios De Acción</b>             | <b>6</b> | <b>Anexo 1</b> | <b>15</b>                             |           |
|    | 4.1. Corrupción y Soborno               | 6        | <b>Anexo 2</b> | <b>17</b>                             |           |
|    | 4.2. Pagos de Facilitación y Comisiones | 7        |                |                                       |           |
|    | 4.3. Regalos y Hospitalidad             | 7        |                |                                       |           |
|    | 4.4. Donaciones Benéficas y Patrocinio  | 9        |                |                                       |           |
|    | 4.5. Donaciones a Partidos Políticos    | 9        |                |                                       |           |
|    | 4.6. Relaciones con los Socios          | 10       |                |                                       |           |
|    | 4.7. Contrata                           |          |                |                                       |           |

# 1. Marco

El Grupo Casais (“Grupo”) se esfuerza por mantener elevados estándares de ética, transparencia e integridad en la conducción de sus negocios y asociaciones, reconociendo, para ello, la importancia de desarrollar su actividad con base en reglamentos y normas de compliance, aplicados de forma transversal a todas las áreas de la empresa y alineados con la legislación vigente.

Asumimos que la exposición al riesgo de corrupción y soborno es una amenaza para el negocio, para el crecimiento del Grupo Casais y para el cumplimiento de los valores y principios de actuación que guían el Código de Ética Empresarial y de Conducta y que han caracterizado la cultura corporativa del Grupo durante más de 60 años desde su fundación.

Con el fin de reforzar el compromiso del Grupo en la lucha y prevención de las prácticas de corrupción y soborno, en cumplimiento del décimo de los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, se ha adoptado la presente Política Anticorrupción y Soborno, cuyos principales objetivos son:

- 1.** Definición de la posición del Grupo contra la corrupción y el soborno;
- 2.** Definir principios de actuación acordes con los requisitos legales de prevención y lucha contra la corrupción y el soborno y en línea con las

mejores prácticas aplic



**Persona Políticamente Expuesta o PEP:** personas físicas que ocupan o han ocupado en los últimos 12 meses, en cualquier país o jurisdicción, un alto cargo público, o que tienen relaciones familiares o relaciones empresariales, comerciales o profesionales con personas políticamente expuestas (véase el anexo 1).

**Soborno:** es el medio por el que se practica la corrupción, consistente en el acto de prometer, ofrecer o pagar a un funcionario público o a un particular cualquier suma de dinero o cualquier otra ventaja, para que la persona en cuestión deje de comportarse éticamente en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

**Tercero, Contraparte o Socio:** toda entidad y/o persona física que establezca relaciones comerciales con cualquier empresa del Grupo Casais, incluyendo clientes, proveedores, consultores, contratistas, subcontratistas, entidades públicas, asociaciones, consorcios, agentes o cualquier persona física o jurídica que pretenda prestar servicios o actuar en nombre o favor de cualquier empresa del Grupo.

**Funcionario público:** a estos efectos significa:

**a)** Toda persona que desempeñe funciones públicas en una entidad gubernamental. Esto incluye a cualquier funcionario electo, designado o en activo de una entidad gubernamental a cualquier nivel, incluidas las entidades nacionales o locales. También incluye a los miembros de los órganos legislativos, administrativos y judiciales, así como a los empleados de menor nivel de las entidades gubern

























